



## Asamblea General

Distr. limitada  
1º de junio de 2000  
Español  
Original: francés

---

### Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Viena, 5 a 16 de junio de 2000

Tema 3 del programa

**Examen del instrumento jurídico internacional adicional  
contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

## Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

### **Bélgica: enmiendas al proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional**

#### Preámbulo

1. Debe añadirse al preámbulo el párrafo siguiente:

*“Teniendo presente que el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949<sup>1</sup> hace hincapié, entre otras cosas, en que la prostitución y el flagelo conexo de la trata de personas para fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y valía de la persona humana y ponen en peligro el bienestar de la persona, la familia y la comunidad,”* .

#### Artículo 2 bis: Definiciones

##### Opción 3

2. Debe añadirse a la opción 3 el texto siguiente:

*“(…) Por “explotación sexual” se entenderá , como mínimo, la explotación de una persona para fines de prostitución, con o sin el consentimiento de esa persona.”*

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 96, N° 1342.

**Artículo 7: Medidas para la aplicación coercitiva de la ley**

3. Debe añadirse al artículo 7 el párrafo siguiente:

“3. Los Estados Partes adoptarán medidas para aplicar un enfoque integrado respecto de la trata de personas, en particular, mediante la coordinación, a nivel operacional, entre las autoridades de bienestar social, asuntos fiscales y aplicación coercitiva de la ley.”

**Artículo 13: Cláusula de salvaguardia**

**Párrafo 1**

4. Deben añadirse las palabras “y el principio de no devolución consagrado en dichos instrumentos” al final del párrafo 1 para que el tenor del párrafo sea idéntico al del artículo 15 *bis* del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

---